

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Diciembre de 2012.-
Ordenanza N° 34/2012 H.C.D. - M. V. P.-**

VISTO:

La solicitud un inmueble o espacio físico para el funcionamiento de la Comisión Directiva y el Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito presentada mediante nota ingresada el 30 de Noviembre del corriente año, bajo el numero 122516, con las firmas del Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la mencionada institución.

CONSIDERANDO:

Que se considera razonable acceder a lo solicitado por cuanto su destino es a los fines de satisfacer necesidades de bien común o interés general;

Que es intención permanente del municipio atender y acompañar continuamente el desarrollo de las Instituciones de esta ciudad

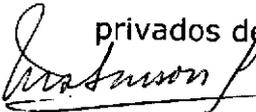
Que existe una real necesidad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Paranacito de contar con un espacio físico.

Que por Resolución N° 131, Expte N° 1892, Año 2012, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se aprobaron los estatutos de la referida institución y se autorizo a la misma a funcionar como Persona Jurídica.

Que tal institución, conforme lo indica el artículo segundo de su estatuto constitutivo tiene por objeto: a) Apagar incendios; b) Prestar concurso en cualquier catástrofe o calamidad que sea necesaria; c) Cooperar en actos públicos y/o privados; d) y en toda la actividad que impliquen acto de solidaridad humana.

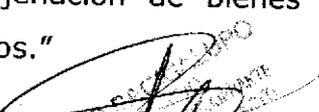
Que el art. 11 de la Ley orgánica de municipios establece que los municipios tienen competencias para resolver la adquisición y enajenación, a título gratuito u oneroso, de bienes o valores, con los requisitos que esta ley y la Constitución de la Provincia determinan;

Que por su parte, el art. 95 inc. r de la misma Ley dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos."


NILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LEANDRO A. VILLALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ANA MARÍA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
ELENA F. RODRIGUEZ
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
VICENTE F. SOSA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
CLARA E. ROLDAN
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

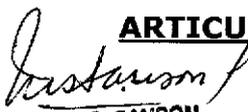
ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Sra. Presidente Municipal a **DONAR** gratuita y definitivamente los Lotes N° 3 y 4 según Proyecto de Subdivisión de lotes partida N° 123-848 de el Registro de Catastro Municipal conforme croquis que pasa a formar parte integrante de la presente; con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, a la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA PARANACITO.**

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el correspondiente certificado de LIBRE DEUDA de Tasas Municipales hasta el día de la firma de la Escritura Pública, por tratarse de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.-

ARTICULO 3º Comuníquese a las Áreas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4º: La presente ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Paranacito.-

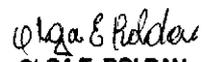
ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

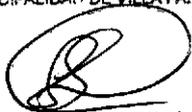

MILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

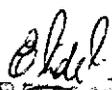
HELENA ALVAREZ
VICERESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANA MARIA JENSEN
VICERESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

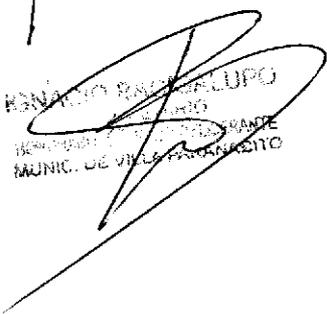
RAFAEL MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE E. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELEUTERIO RODARI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RENACIO RANGELUPO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO